



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLANES DE MANEJO
DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES
NÚMEROS 24, 51, 52 Y 53.**

Subdirección de Acuicultura	
ABC	Y
Subdirección Jurídica	
JFO	X
Abogado Redactor	
EMS	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4461

VALPARAÍSO 22 SET. 2017

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 114609 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de planes de manejo sanitario de las Agrupaciones de Concesiones números 24, 51, 52 y 53; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante documento privado otorgado en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público de la 1era Notaría de la referida ciudad y ante el notario público de la ciudad de Puerto Varas don Bernardo Espinosa Bancalari con fecha 01 de septiembre y 22 de agosto de 2017, respectivamente, los representantes de las agrupaciones de concesiones correspondientes a las números 24, 51, 52 y 53 acordaron modificar sus respectivos planes de manejo vigente, sólo en cuanto ha designar un nuevo coordinador en reemplazo de don Claudio Paz Torres.



Que, mediante la modificación antes individualizada se acordó designar como nuevo coordinador de las referidas agrupaciones a doña Consuelo Chamorro Keim y como suplente a don Rubén Enriquez Núñez, ambos domiciliados para estos efectos en Puerto Varas, Santa Rosa 560 Oficina 15 A, correos electrónico cchamorro@australis-sa.com y rhenriquez@australis-sa.com, respectivamente.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la modificación de los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 24, 51, 52 y 53, sólo en cuanto a reemplazar a don Claudio Paz Torres, como coordinador de las referidas agrupaciones, por doña Consuelo Chamorro Keim y como su suplente a don Rubén Enriquez Núñez, ambos domiciliados para estos efectos en Puerto Varas, Santa Rosa 560 Oficina 15 A, correos electrónicos cchamorro@australis-sa.com y rhenriquez@australis-sa.com, respectivamente.

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.